



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2012-ACSS  
Santiago de Surco,

27 DIC 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Informe N° 067-2012-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 846-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, con Ordenanza N° 422-MSS, se aprueba el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013;

Que, el párrafo primero del Artículo 19° de la Ordenanza N° 422-MSS, establece que "El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes, como parte del Taller de Formalización de Acuerdos. Será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal"; agregando en su segundo párrafo que "El Comité Vigilancia del Presupuesto Participativo, está compuesto por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) suplentes. El cargo en este Comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)";

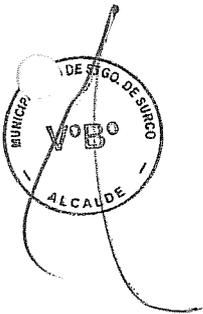
Que, mediante Informe N° 067-2012-GPP-MSS del 31.10.2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, del 23.06.2012, los Agentes Participantes acreditados procedieron a la votación de los cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes del Comité de Vigilancia, en el marco de los requisitos establecidos según el Artículo 19° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 422-MSS, conforme se detalla en la citada Acta; los cuales deben ser reconocidos;

Que, mediante Informe N° 846-2012-GAJ-MSS del 31.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que, mediante Acuerdo de Concejo N°70-2012-ACSS del 23.08.2012, se aprobó el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2013, de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en atención a la importante función del citado Comité de Vigilancia y con la finalidad de lograr la transparencia que el Proceso de Presupuesto Participativo requiere, deberá formalizarse dicho reconocimiento mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo señala el Artículo 19° de la Ordenanza N° 422-MSS, por lo que opina que resulta procedente el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2013, los que se hace referencia el Informe N° 067-2012-GPP-MSS elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo elevarse los antecedentes al Concejo Municipal para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Estando al Informe N° 846-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Informe N° 067-2012-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9°, numerales 8) y 35), 39° primer párrafo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5562 www.munisurco.gob.pe





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 120-2012-ACSS

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, conformado por los miembros siguientes:

#### TITULARES

- EUDOSIO CARRASCO CORONADO
- JUVER ROMERO DELGADO
- DIANA GUERRERO HUAMÁN
- LJERKA PACHAS LUETIC

#### SUPLENTES

- KATHERIN NOBLECILLA GONZÁLES
- ARACELI MATTO QUEIJA
- CARLOS JOSÉ DELGADO SALER
- VERÓNICA VÁSQUEZ PORTALATINO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la vigencia del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, culminará al terminar los proyectos priorizados y ejecutados correspondiente al año fiscal para el que fueron elegidos; siendo su labor ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad, [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram